

MOCIÓN QUE, AL AMPARO DEL ARTICULO 77.2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Tras la firma del convenio con el Real Zaragoza, el Ayuntamiento adquiere ciertas obligaciones en relación con la reforma del Estadio Municipal de la Romareda. Sin embargo, el proceso de reforma del campo de fútbol, tal y como está planteado, obliga a resolver una serie de cuestiones complejas, como son:

Definición del anteproyecto y del proyecto técnico, el coste, la financiación de la inversión necesaria, modelo de gestión, las relativas a la movilidad, seguridad, accesos y usos complementarios, y más cuestiones que, por su trascendencia para la ciudad, requieren del concurso de técnicos y expertos junto con todos los grupos municipales.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

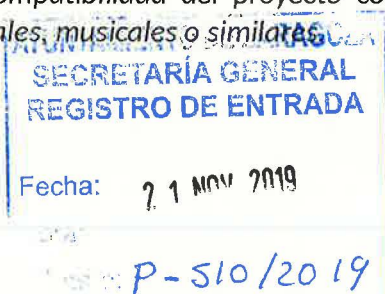
MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, acuerda.

PRIMERO.-

Crear una comisión plenaria especial, conforme al artículo 122.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con el objeto de dictaminar sobre las siguientes cuestiones:

- 1) *Evaluación de las posibles alternativas de reforma del Estadio: tipología, capacidad, soluciones técnicas y constructivas,*
- 2) *Análisis de sus costes y posibilidades de financiación*
- 3) *Modelos de gestión y explotación.*
- 4) *Impacto en movilidad, seguridad y accesibilidad*
- 5) *Compatibilización del proyecto constructivo y su ejecución con la continuidad del uso deportivo mientras duren las obras.*
- 6) *Asegurar la compatibilidad del proyecto con otros usos tales como grandes eventos culturales, musicales o similares.*



SEGUNDO.-

1) La comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) *Presidente:* El Alcalde o un concejal designado por el Alcalde entre los vocales de la comisión.
- b) *Vocales:* . Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
- c) *Secretario:* El Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue, conforme a lo establecido en el citado Reglamento Orgánico

2) En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el presidente podrá ser sustituido por un concejal designado por el alcalde, y los vocales por un concejal del mismo grupo municipal, designado mediante escrito del portavoz dirigido al presidente de la comisión.

TERCERO.-

La comisión, a los efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, podrá requerir la presencia en sus sesiones de personal municipal o miembros de la Corporación. También podrá invitar a expertos y otras personas relacionadas con el objeto de la comisión.

CUARTO.-

1) El funcionamiento de la comisión se ajustará al régimen establecido para las comisiones del Pleno en el Reglamento Orgánico Municipal, para la adopción de sus acuerdos y dictámenes.

2) En su sesión constitutiva, la comisión establecerá la periodicidad de las sesiones.

QUINTA.-

La comisión plenaria especial se constituirá en la primera quincena del mes de diciembre de 2019 y se extinguirá automáticamente una vez que haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

SEXTO.-

La comisión plenaria especial elevará al Gobierno y al Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza sus conclusiones o dictámenes sobre los asuntos propios de su objeto.

Zaragoza 21 de Noviembre de 2019



Pilar Alegría Continente
Portavoz Grupo Municipal Socialista